



QUILLOTA, 29 de Octubre de 2018.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 10.300 /VISTOS:

- 1) El Acuerdo N° 348/18 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Extraordinaria de 29/10/2018, Acta N° 39/2018 que dice: **“Por unanimidad se aprueba modificar el Artículo 20°: DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios”;**
- 2) El Acuerdo N°003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de fecha 06/12/2016, Acta N°01-B/2016, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 a 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 3) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO **APRUÉBASE** modificar el Artículo 20°: DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

ARTICULO 20°: Fijase como Tarifas de los Servicios que presta el Organismo de Capacitación Técnica (OTEC) de la Municipalidad de Quillota, lo siguiente:

Todas las Áreas de Capacitación	Valor mínimo.	0,1 UTM
	Valor máximo.	4,5 UTM

DEBE DECIR:

ARTICULO 20°: DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

1. Organismo Técnico de Capacitación:		
Todas las Áreas de Capacitación	Valor mínimo.	0,1 UTM
	Valor máximo.	4,5 UTM
2. Unidad del Adulto Mayor:		
2.1 Atención Centros de Día del Adulto Mayor		\$24.000 mensuales
2.2 Residencia de Adultos Mayores		
Residentes		\$300.000.- mensuales
Atención diurna		\$24.000.- mensuales
2.3 Casa del Adulto Mayor		

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

Talleres (valor anual por taller)	\$5.000.-
Nota: Cada adulto mayor puede inscribirse hasta en dos talleres.	
3.3 Prácticas Técnicas y profesionales en Unidad del Adulto Mayor: Centros Diurnos o Residencias	1 UTM por alumno mensual.

SEGUNDO **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

TERCERO **ADOPTEN** la Unidad de Prensa y Comunicaciones, y la Unidad de Transparencia, las medidas necesarias para la publicación y difusión de esta medida, conforme a la legislación vigente.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
* ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS WELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Jurídico - Control - Adm. y Finanzas - Presupuesto - Interesado - DIDECO - Prensa - Administración Municipal - Unidad de Transparencia - Delegación San Pedro - Comunicaciones - Acuerdo N°348/2018 Acta N° 39/2018 - Secretaría Municipal.-

LMG/HCM/DMB/jlm.-